COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CENTRO FINACIERO N° 1
Comité de Evaluación
*****

INFORME DE EVALUACION DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 51/2018 PARA EL "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SALON DE ACTOS DEL COMANDO DE LAS FF.MM."

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de Recepción, Apertura y Evaluación de las ofertas presentadas en el procedimiento de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 51/2018** para el **"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SALON DE ACTOS DEL COMANDO DE LAS FF.MM."**, convocada por la UOC N° 1 – COMANJEFE (FFMM).

Primeramente, resulta importante destacar que las ofertas recibidas, fueron objetos de evaluación por parte del Comité, nombrado por **Orden Particular N° 337** de la Dirección del Centro Financiero N° 1 - COMANJEFE, de fecha 11 de setiembre del 2018, siendo miembros del mencionado comité los siguientes:

PRESIDENTE:	CAP F	DEM	AUGUSTO CESAR AGUIAR CRISTALDO
SECRETARIO:	SO 2ª	F	HECTOR FABIAN ROTELA
MIEMBROS:	TTE 1°	INT	JORGE LOPEZ INGIS
	SOP	AVC	CATALINO LOPEZ SANTACRUZ

Así mismo, se expone en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se han tenido en cuenta para rechazar o aceptar las propuestas. El formato utilizado para elaborar el presente informe, se adecua a lo dispuesto en el Artículo 64 del Decreto 21.909, que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Se cursó invitación a los siguientes oferentes: **INGENIERIA EMPRENDIMIENTOS Y CONSTRUCCIONES S.A., ALFREDO BERNARDINO LEZCANO SANCHEZ, ANTONIO RAFAEL CABRERA BURGOS, ALFA Y OMEGA S.A.** y **YATAYTY S.A. EMPRESA DE CONSTRUCCIONES**; se difundió además a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), con lo que el llamado estuvo abierto para todos los interesados en presentar sus respectivas ofertas, de conformidad a las disposiciones legales vigentes que rige la materia.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

Inicialmente, la fecha fijada para la apertura de ofertas era el día jueves **13 de setiembre del 2018**, para las 07:55 hs. Sin embargo, la misma no se llevó a cabo debido a que cumplida la fecha y llegada la hora señalada **no se contaron con el mínimo de ofertas**, procediéndose en consecuencia a labrar el Acta de Apertura de Sobres N° 104/18, finalizada el acto se procede a dejar constancia de la siguiente observación:

- Para el llamado de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 51/2018** para el **"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SALON DE ACTOS DEL COMANDO DE LAS FF.MM."**, no se presentó ninguna oferta en el horario establecido como tope de presentación y apertura de ofertas.
- Por lo expuesto anteriormente no podrá realizarse la apertura correspondiente por no contar con la cantidad mínima de tres ofertas requeridas.

La segunda fecha de apertura de sobres se llevó a cabo el día viernes **28 de setiembre del 2018** a las 08:45 hs, en un Acto formal y Público, en el edificio del Centro Financiero N° 1, en el que participaron los integrantes de la UOC indicada en el **ACTA DE APERTURA DE SOBRES N° 112/2018 DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 51/2018** para el **"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SALON DE ACTOS DEL COMANDO DE LAS FF.MM."**, la cual forma parte del presente informe. En dicho acto fueron abiertas las ofertas de los siguientes Oferentes:

N°	OFERENTES	Moto total de la oferta
1	**BOSZ S.R.L.**	Gs. 91.428.750.-
2	**CCT INGENIERIA De José Bordenave**	Gs. 78.544.480.-
3	**ING. ALEJANDRO RECALDE MORA**	Gs. 85.859.000.-
4	**DIBEC CONSTRUCCIONES De Diego Beconi**	Gs. 78.564.360.-
5	**MOLINAS IMPORT De Miguel Alberto Molinas**	Gs. 68.567.815.-

Al realizar la verificación del Acta de Apertura, se constata que no se ha dejó ninguna observación.

Seguidamente, se presenta un resumen de la tarea de Evaluación de las ofertas, efectuada de conformidad al método establecido en el **Art. 61° del Decreto P.E. N° 21.909 QUE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, que entre otros expresa*: para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación.*

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial "..."
2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".

A fin de verificar el cumplimiento de los documentos presentados y solicitados se utilizará el criterio **"CUMPLE"** o **"NO CUMPLE".**

2. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS CON RESPECTO A LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

La evaluación se inicia verificando el cumplimiento de las ofertas respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial.

Oferentes	Acreditación de identidad del Firmante	Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Declaración Jurada Art. 40 y 20	Planilla de Ofertas Debidamente Completado
BOSZ S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CCT INGENIERIA De José Bordenave	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
ING. ALEJANDRO RECALDE MORA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
DIBEC CONSTRUCCIONES De Diego Beconi	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
MOLINAS IMPORT De Miguel Alberto Molinas	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Conforme a las verificaciones realizadas, en cuanto al análisis detallado de las documentaciones de carácter sustancial se puede constatar que las ofertas presentadas por las firmas **BOSZ S.R.L., CCT INGENIERIA De José Bordenave, ING. ALEJANDRO RECALDE MORA, DIBEC CONSTRUCCIONES de Diego Beconi** y **MOLINAS IMPORT de Miguel Alberto Molinas; "CUMPLEN"**, con los requisitos exigidos por la convocante, por lo que se procede a realizar la verificación de los otros requisitos solicitados por la convocante.

3. COMPARACIÓN DE PRECIOS Y AGRUPAMIENTO DE OFERTAS

Teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación es **POR EL TOTAL** y de conformidad a lo establecido en el inciso "2" del Artículo 61 del Decreto 21.909/03, este Comité de Evaluación procede a agrupar en orden numérico de menor a mayor. Quedando como sigue:

SISTEMA DE ADJUDICACION: **POR TOTAL**

MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DEL SALON DE ACTOS DEL COMANDO DE LAS FF.MM.		
Ubicación	**Oferente**	**Monto total**
1°	MOLINAS IMPORT De Miguel Alberto Molinas	68.567.815
2°	CCT INGENIERIA De José Bordenave	78.544.480
3°	DIBEC CONSTRUCCIONES De Diego Beconi	78.564.360
4°	ING. ALEJANDRO RECALDE MORA	85.859.000
5°	BOSZ S.R.L.	91.428.750

Considerando lo Establecido en la ***Pliego de Bases y Condiciones en la Sección II – Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación – c) Margen de Preferencia para productos Nacional*** del presente llamado en cuanto al Margen de Preferencia a los Productos de Origen Nacional; se procede a verificar las

ofertas presentadas por los oferentes, constatándose que las empresas **BOSZ S.R.L., CCT INGENIERIA De José Bordenave, ING. ALEJANDRO RECALDE MORA y DIBEC CONSTRUCCIONES de Diego Beconi,** presentan sus respectivos Certificados de Origen Nacional, conforme a las Normas Legales vigentes; sin embargo la empresa **MOLINAS IMPORT de Miguel Alberto Molinas** no presenta el Certificado de Origen Nacional expedido por la Autoridad competente, por tal motivo se procede a solicitar por Nota a la empresa mencionada que presenten lo siguiente:

- ✓ Certificado de Origen Nacional, expedido por la Autoridad competente.

Llegada la fecha y hora establecida para la presentación de lo solicitado la empresa **MOLINAS IMPORT de Miguel Alberto Molinas**; no presentan el Certificado de Origen Nacional solicitado; por lo que este Comité de Evaluación teniendo en cuenta que las demás empresas presentaron dicho documento se procede a Aplicar el Margen de Preferencia a los Productos de Origen Nacional, teniendo como resultado cuanto sigue:

Nº	*Descripción del Llamado*	*Oferta 1º Lugar*	*Monto total de su oferta.*	*20 %*	*Oferta Final*	*Oferta CCT INGENIERIA de José Bordenave (2º Oferta – Con Certificado de Origen Nacional)*	*Oferente Ganador*
1	*Servicio de Mantenimiento y reparación del salón de Actos del Comando de las FFMM.*	**MOLINAS IMPORT *de Miguel Alberto Molinas***	68.567.815	13.713.563	82.281.378	78.544.480	*CCT INGENIERIA de José Bordenave*

Por lo tanto, considerando todo lo expuesto en el cuadro de arriba y después de dar cumplimiento con las normativas vigentes en cuanto al Margen de Preferencia a Productos Nacionales, de dicho ***resultado se procede al agrupamiento de las ofertas***, cuyo resultado es el siguiente:

- ➢ La Firma **CCT INGENIERIA de José Bordenave,** presenta la oferta más baja en el presente llamado, por lo cual se procederá a analizarla a continuación.

4. VERIFICACIÓN DE LOS DEMÁS REQUISITOS DE LA LICITACIÓN PARA LA FIRMA: *CCT INGENIERIA De José Bordenave*

Para este análisis detallado, se procedió conforme al artículo 34, penúltimo párrafo de la **Ley Nº 2.051/03 De Contrataciones Públicas,** "las ofertas se aceptaran siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente".

Seguidamente, presentamos un resumen del análisis detallado de los demás documentos solicitados por la convocante en la Carta de invitación de carácter formal, en cuanto a la Capacidad Legal, Análisis de los Precios Ofertados, Capacidad técnica, capacidad Financiera y Experiencia, de la firma comercial que en la etapa anterior fue calificada como las más convenientes.

a) Capacidad legal para Personas Físicas.

Se procede al análisis de la Capacidad Legal de la empresa ***CCT INGENIERIA De José Bordenave,*** conforme a lo solicitado en la carta de invitación, dando el siguiente resultado:

DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS FÍSICAS.	***CCT INGENIERIA De José Bordenave***
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	**CUMPLE**
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC.	**CUMPLE**
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	**CUMPLE**
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	**CUMPLE**
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la	**NO APLICA**

oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	
f) Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	**CUMPLE**

PROHIBICIONES DE LOS INCS. "A" Y "B" DEL ARTICULO 40.

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

REQUISITO	CCT INGENIERIA De José Bordenave
En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.	**CUMPLE**

Además, se verificó en la Base de Datos del SINARH, si la representante de la firma **CCT INGENIERIA De José Bordenave**, figuran comprendidos en las prohibiciones contenidas en los incs. "a" y "b" del Articulo 40 de la Ley 2051/03, para dicho procedimiento el resultado fue el siguiente:

N°	NOMBRE	EMPRESA	C.I.	OBSERVACION
1	JOSE ORLANDO BORDENAVE TUFARI	**CCT INGENIERIA De José Bordenave**	2.069.276	No Figura en los Registros del SINARH.

Por tanto, la empresa ***CCT INGENIERIA De José Bordenave,*** **"CUMPLE"** con los requisitos solicitados y por lo cual se confirman que está calificado legalmente para proveer los servicios solicitados por la Convocante.

b) Análisis de los Precios Ofertados

Se tuvo en cuenta lo establecido en la Resolución **DNCP N° 411/2018 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACION DE COSTOS, SE APRUEBA LA GUIA DE ELABORACION DE PRECIOS DE REFERENCIA Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACION DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 " DE CONTRATACIONES PUBLICAS", A SER UTILIZADAS POR LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, Y SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES DNCP N° 956/16, N° 1102/16, N° 1173/16, N° 2151/16.", Art. 5°... Análisis de los precios ofertados:** durante la evaluación de las ofertas, luego de ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia del precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Se procedió a realizar la comparación de los precios ofertados en relación al precio referencial y del resultado generado se expone en el siguiente cuadro:

OFERENTE: *CCT INGENIERIA De José Bordenave*

Ítem	*Código Catálogo*	*Descripción del Bien*	*Cant.*	*Precio referencial*	*Precio Unitario (IVA incluido)*	*30 % (-)*	*20 % (+)*
1	72102802-009	Mantenimiento y Reparación de depósito o salones	237	67.200	53.760	47.040	80.640
2	72101601-002	Montaje / Desmontaje de cielorraso	10	168.000	134.400	117.600	201.600
3	72102802-009	Mantenimiento y Reparación de depósito o salones	105	15.750	12.600	11.025	18.900
4	72102802-009	Mantenimiento y Reparación de depósito o salones	237	42.000	33.600	29.400	50.400
5	72102201-002	Mantenimiento y Reparación de instalaciones eléctricas	1	700.000	560.000	490.000	840.000
6	72102201-002	Mantenimiento y Reparación de instalaciones eléctricas	5	1.190.000	952.000	833.000	1.428.000
7	72102305-001	Mantenimiento y Reparación de aire acondicionado	5	504.000	403.200	352.800	604.800
8	72102802-009	Mantenimiento y Reparación de depósito o salones	5	498.120	398.496	348.684	597.744
9	72131601-012	Servicio de pintura	710	28.000	22.400	19.600	33.600
10	72131601-012	Servicio de pintura	262	28.000	22.400	19.600	33.600
11	72131601-012	Servicio de pintura	59	49.700	39.760	34.790	59.640
12	72131601-012	Servicio de pintura	30	33.600	26.880	23.520	40.320
13	72131601-012	Servicio de pintura	710	25.200	20.160	17.640	30.240

14	72131601-012	Servicio de pintura	262	25.200	20.160	17.640	30.240
15	72153507-002	Servicio de retiro de escombro	1	1.655.150	1.324.120	1.158.605	1.986.180

Conforme a lo demostrado en el cuadro elaborado se pudo verifica que el precio cotizado por el oferente no se encuentran por debajo del 30 % ni por encima del 20 % del referencial, por lo que no es necesario solicitar el desglose de precios, por lo tanto **"CUMPLE"** con lo solicitado y es considerado apto para ser analizado en la siguiente etapa.

c) Capacidad Financiera

De acuerdo con lo establecido en la carta de invitación del presente llamado se adopta los siguientes parámetros para medir la capacidad financiera:

- Ratios de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente.

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 últimos años (2016-2017).

- Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 últimos años (2016-2017).

- Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o perdidas con respecto al Capital. El promedio en los últimos 2 años (2016-2017), no deberá ser negativo.

Continuando con el proceso de Evaluación en cuanto a la Capacidad Financiera, este comité procedió a la verificación del Formulario de Ratios Financiero presentado por la Empresa, arrojando el siguiente resultado:

RESUMEN DE DATOS	2016	2017	PROMEDIO
Activo Corriente	3.360.595.087	2.069.807.287	2.715.201.187
Activo Total	**4.051.530.782**	**3.366.586.403**	**3.709.058.593**
Pasivo Corriente	2.430.203.654	1.400.478.950	1.915.341.302
Pasivo Total	**2.430.203.654**	**1.400.478.950**	**1.915.341.302**
Utilidad del Ejercicio	806.445.498	327.948.469	567.196.984
CAPITAL	**250.949.469**	**250.949.469**	**250.949.469**

RATIOS PRINCIPALES	*CCT INGENIERIA De José Bordenave*		
Índice de Liquidez (Razón corriente) – Activo Corriente/Pasivo Corriente	1,38	1,48	1,43
Endeudamiento Total (Pasivo Total/Activo Total)	0,60	0,42	0,51
Rentabilidad del capital propio (Utilidad/Capital)	3,21	1,31	2,26

En cuanto a la situación financiera, este Comité de Evaluación, comprueba que la firma ***CCT INGENIERIA De José Bordenave,*** está en condiciones para ejecutar el contrato con la convocante, por lo demostrado anteriormente, por lo que **"CUMPLE"** con lo solicitado y se encuentra dentro de los parámetros financieros exigidos por la convocante.

d) Capacidad Técnica: NO APLICA

e) Experiencia

Del análisis efectuado para determinar la experiencia del oferente cuya oferta es considerado como la más conveniente, se determina lo siguiente:

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia.	***CCT INGENIERIA De José Bordenave***
* Copia de contratos ejecutados o facturaciones de venta y recepciones finales de **Recepciones Mayores de Edificios y locales, mantenimiento de edificios, remodelación de edificios, construcción de edificios**, con Empresas Privadas y/o Entidades del Estado, igual o superior al treinta por ciento (30%) del valor de la oferta. Los contratos deberán ser de los años (2016-2017), dicho porcentaje corresponderá al promedio de facturación del periodo solicitado.	**CUMPLE**
* Certificado de buen cumplimiento de contratos con Empresas Privadas y/o Entidades del Estado de los años (2016-2017). Los certificados deberán ser de **Recepciones Mayores de Edificios y locales, mantenimiento de edificios, remodelación de edificios, construcción de edificios** (como mínimo un certificado por año solicitado).	**CUMPLE**

Estas documentaciones demuestran que la firma ***CCT INGENIERIA De José Bordenave,*** **"CUMPLE"** con los requisitos establecidos por la convocante y posee la experiencia solicitada para proveer los bienes solicitados por la convocante.

f) Análisis de otros documento

Conforme a lo establecido en el **"ANEXO E"** de la presente Carta de Invitación se procede al análisis de los otros documentos que compone la oferta, arrojando el siguiente resultado:

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia	***CCT INGENIERIA De José Bordenave***
* Declaración Jurada de salarios presentada para el pago del seguro Social. (Este documento podrá ser requerido por el Comité de Evacuación solo en caso de aplicarse lo establecido en el inciso ***(g) "Criterio de desempate", de la sección II.***	**NO APLICA**
* Copia autenticada de Estados Financieros y de Resultados de los 2 (dos) últimos periodos, (2016-2017) acompañados de sus correspondientes formularios de liquidación de impuestos y la constancia de su presentación.	**CUMPLE**
* Copia de contratos suscriptos con empresas privadas y/o entidades públicas y que en su conjunto obtengan el 30% del valor de la oferta de los años (2016-2017).	**CUMPLE**
* Certificado de buen cumplimiento de contratos de los años 2016-2017 de mantenimientos de edificios similares al del presente proceso.	**CUMPLE**
* Certificado de cuenta bancaria original o autenticada.	**CUMPLE**
* Certificado de origen nacional, a fin de aplicar el margen de preferencia.	**CUMPLE**
* DDJJ de poseer la capacidad financiera suficiente para cumplir con los compromisos adquiridos con la Institución en caso de ser Adjudicado.	**CUMPLE**

De la verificación de todas estas documentaciones se demuestran que la firma ***CCT INGENIERIA de José Bordenave,*** **"CUMPLE"** con los requisitos establecidos por la convocante.-

5. CONCLUSIÓN.

De las documentaciones verificadas en este proceso de evaluación, se concluye que la firma ***CCT INGENIERIA de José Bordenave,*** cuya oferta fue seleccionada como la más conveniente:

1. Cumple con las condiciones legales estipuladas en el presente llamado.
2. Tiene la calificación, experiencia y capacidad técnica necesaria para proveer los bienes solicitados a la Convocante; y
3. Presenta los precios evaluados como los más bajos.

6. RECOMENDACIÓN.

Por las consideraciones, conclusiones expuestas, ajustado a las disposiciones legales vigentes y a la Disponibilidad Presupuestaria, este Comité de Evaluación recomienda la adjudicación del procedimiento de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 51/2018** para el **"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SALON DE ACTOS DEL COMANDO DE LAS FF.MM."** a la siguiente empresa:

- ***CCT INGENIERIA de José Bordenave;*** *el total del presente llamado.*
- Que la Unidad Operativa de Contrataciones del Centro Financiero N° 1, impute los montos a los oferentes conforme se detalla más arriba.

La presente recomendación se adopta en concordancia con el Artículo 28° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Artículo 63 del Decreto 21.909 que reglamenta dicha Ley.

De conformidad sobre las conclusiones formuladas y las decisiones adoptadas en cuanto a la recomendación de adjudicación, firman el presente Informe los miembros del Comité de Evaluación.

Asunción, 19 de octubre de 2018.-

HECTOR FABIAN ROTELA
SO 2ª F – Secretario C.E.

CATALINO LOPEZ SANTA CRUZ
SOP AVC – Miembro C. E.

JORGE LOPEZ INGIS
TTE 1° INT– Miembro C. E.

AUGUSTO CESAR AGUIAR CRISTALDO
CAP F DEM - Presidente C. E.